SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
Procesos Civiles o Administrativos 17/2017
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

PARTE DEMANDADA: JORGE ALAN CONDE LÓPEZ.

En el juicio ordinario civil número **17/2017**, promovido por **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, quien en la vía ordinaria civil viene demandando a **JORGE ALAN CONDE LÓPEZ,** las siguientes prestaciones:

"A). *Por la declaración y reconocimiento judicial de la* ***existencia*** *de una servidumbre de paso a favor de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en virtud de que se encuentra constituida y en operación por más de 10 años, la línea de conducción de energía eléctrica que se encuentra en forma sobre el predio propiedad del demandado, cuya superficie será determinada mediante dictámenes periciales, mismos que se rendirán en el momento procesal oportuno.*

B). *La declaración de que ha operado la prescripción negativa respecto al derecho de la demandada a reclamar cualquier tipo de indemnización de la servidumbre de paso que atraviesa el predio de su propiedad.*

C). *La inscripción de la servidumbre de paso materia de este juicio, como gravamen real ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en favor de la Comisión Federal de Electricidad.*

D). *El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza por este medio a la parte demandada **JORGE ALAN CONDE LÓPEZ,** para que comparezca al juicio ordinario civil mencionado; se le hace saber que en la secretaría del juzgado quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer el demandado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Mazatlán, Sinaloa, 06 de marzo de 2017.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Ricardo Borrego Pérez.
Rúbrica.

(R.- 476434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JORGE PEDRO OVILLA RINCÓN.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo **IV-B-995/2018** promovido por Brenda Berenice Cruz Mota, quien se ostenta como encargada de la Jefatura Delegacional de los Servicios Jurídicos de la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del Consejo Consultivo Delegacional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Chiapas, contra actos de la Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio en esta ciudad, en el que reclamó la resolución de dos de julio de dos mil dieciocho, dictada en el incidente de nulidad de notificaciones, relativo al juicio contencioso administrativo 953/17-19-01-7-OT, por el que declaró improcedente por extemporáneo dicho incidente; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a **Jorge Pedro Ovilla Rincón.**

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se encuentran señaladas las **diez horas con cincuenta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho,** para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 476261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1099/2018
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO
JOSUÉ AMADOR TREJO

En los autos del juicio de amparo número **1099/2018-IV,** promovido por **JORGE JAVIER PÉREZ OLMOS, SU SUCESIÓN,** a través de su albacea José Ignacio Frutos Rangel, contra actos del **Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercero interesado a **Josué Amador Trejo** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, el aludido tercero interesado ocurra ante este Tribunal y haga valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.
Rúbrica.

(R.- 476673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

Ramiro Gutiérrez González.

En el juicio de amparo indirecto **274/2018**, promovido por Ricardo Camberos Santoscoy y Ricardo Camberos Silva, en su carácter de apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas de Eréndira Díaz Ruiz y Esteban Manuel González Vergara, contra los actos del **Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor de su adscripción**, a quienes les reclaman, el proveído a través del cual se revocó el diverso auto en el que se decretó la nulidad de la resolución incidental, dejando sin efectos todas y cada una de las actuaciones que posteriormente a esa decisión promovieron y se acordaron a favor de Esteban Manuel González Vergara y Eréndira Díaz Ruiz, quienes fueron declarados subrogatorios, quienes carecen de personalidad y legitimación alguna para promover en el juicio y su ejecución; ello dentro de juicio civil ordinario 1143/2013, del índice del juzgado señalado como responsable, lo que consideran una violación a los derechos consagrados en los artículos 1, 14, 16, 20 y 133 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar al tercero interesado **Ramiro Gutiérrez González,** por edictos para que comparezca dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Zapopan, Jalisco, trece de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario.
Iván Salazar Elydd.
Rúbrica.

(R.- 476674)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO **ÓSCAR EUGENIO PERALTA NAVARRETE**.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **687/2018-II** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO ORTEGA RIVERO,** APODERADO DE **GRAZIELLA ENEDINA PERALTA NAVARRETE, SERGIO LEOPOLDO PERALTA NAVARRETE Y ANACARSIS LEOPOLDO PERALTA NAVARRETE** EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **GRAZIELLA NAVARRETE ESPAÑA**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO** Y OTRA AUTORIDAD.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México seis de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
José Alfredo Flores Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 476683)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. No. 1695/2012

EDICTO.

SE EMPLAZA A: CASAS MEX-HOM S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas **SEIS DE MARZO Y DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, dictados en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **TARIMBARO LLC Y TEPETZINGO LLC**, en contra de **CASAS MEX-HOM S.A. DE C.V. Y OTROS**, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil ordenó emplazar por edictos al codemandado CASAS MEX-HOM S.A. DE C.V., haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la ultima publicación a hacer el pago de la cantidad de $7'488,330.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, intereses, gastos y costas, y con fundamento en los artículos150 a 152, 159, 167 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1396, 1399 al 1401 del Código de Comercio, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, u oponer alguna excepción para ello, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos de la demanda en sentido negativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Materia Mercantil, y las notificaciones subsecuentes le surtirán sus efectos por medio del boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, a 13 de noviembre del 2018.
El C. Secretario "A" de Acuerdos.
Lic. Roberto López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 476688)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	$4,080.00
4/8 de plana	$8,160.00
1 plana	$16,320.00
1 4/8 planas	$24,480.00
2 planas	$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,419.00
Ejemplar de una sección del día:	$14.00

El precio se incrementará $5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
31
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo

EDICTO

TERCERO INTERESADO: Jorge Iván Millet Ancona
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 120/2018, promovido por Lucía Ramírez Solís, contra actos del Juez de Instrucción adscrito al Juzgado Civil Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se le hace saber, que se han señalado las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 4 de diciembre de 2018
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
José Leonardo Alvarado Arreola
Rúbrica.

(R.- 476689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 227/2017, promovido por MARÍA AMPARO SÁNCHEZ FELIZARDO, MAURICIO SÁNCHEZ FELIZARDO, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ FELIZARDO y EMILIO SÁNCHEZ MEZA**,** contra actos del **Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial, con residencia en Monterrey, Nuevo León y otras autoridades**, en el cual señalaron como acto reclamado:

"Todo lo actuado en el Juicio Ordinario Mercantil número 1394/2005 del índice del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial, con residencia en Monterrey, Nuevo León"

Se ordenó emplazar a la parte tercera interesada ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA SANMIGUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se deberán publicar en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Atentamente.
Tuxpan, Veracruz, 06 de diciembre de 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel Gómez Soriano.
Rúbrica.

(R.- 476829)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán

Procesos Civiles o Administrativos 16/2017

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

PARTE DEMANDADA: JORGE ALAN CONDE LÓPEZ.

En el juicio ordinario civil número **16/2017**, promovido por **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, quien en la vía ordinaria civil viene demandando a **JORGE ALAN CONDE LÓPEZ,** las siguientes prestaciones:

"A). *Por la declaración y reconocimiento judicial de la* ***existencia*** *de una servidumbre de paso a favor de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en virtud de que se encuentra constituida y en operación por más de 10 años, la línea de conducción de energía eléctrica que se encuentra en forma sobre el predio propiedad del demandado, cuya superficie será determinada mediante dictámenes periciales, mismos que se rendirán en el momento procesal oportuno.*

B). *La declaración judicial de que ha operado la prescripción negativa respecto al derecho de la demandada a reclamar cualquier tipo de indemnización de la servidumbre de paso que atraviesa el predio de su propiedad.*

C). *La inscripción de la servidumbre de paso materia de este juicio, como gravamen real ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en favor de la Comisión Federal de Electricidad.*

D). *El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza por este medio a la parte demandada **JORGE ALAN CONDE LÓPEZ,** para que comparezca al juicio ordinario civil mencionado; se le hace saber que en la secretaría del juzgado quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer el demandado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Mazatlán, Sinaloa, 06 de marzo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Ricardo Borrego Pérez.

Rúbrica.

(R.- 476436)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número DC-770/2018 promovido por **CARMEN NORA RODRÍGUEZ PONTÓN**, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **EUGENIA GARCÍA DE SÁNCHEZ,** a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 476687)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JULIO ORTIZ PÉREZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro,** a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez
Rúbrica.

(R.- 476646)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. OSCAR ARTEAGA CORONA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4**, promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de 3 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez
Rúbrica.

(R.- 476648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JUAN MANUEL MORENO HERNÁNDEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4,** promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro,** a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez
Rúbrica.

(R.- 476650)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente: 1926/18-09-01-4
Eje de Abastos, S.A. de C.V.
"EDICTO"

C. JUAN PÉREZ FLORES

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1926/18-09-01-4,** promovido por **EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1663 de fecha 08 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de 03 de diciembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro,** a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 03 de diciembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Oscar Uriel Méndez Gómez
Rúbrica.

(R.- 476651)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente 2023/18-09-01-1-OT
Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

C. CAMILO ERASTO VEGA ARAUJO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2023/18-09-01-1-OT,** promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V..,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro,** a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
Rúbrica.

(R.- 476652)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente 2023/18-09-01-1-OT
Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

C. OSCAR HORACIO MEZA RIVAS.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2023/18-09-01-1-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V..,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro,** a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
Rúbrica.

(R.- 476653)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro II
Querétaro, Qro.
Expediente 2023/18-09-01-1-OT
Actor: Ristorante Luccina, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

C. GILBERTO MONROY LUJANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2023/18-09-01-1-OT**, promovido por **RISTORANTE LUCCINA, S. DE R.L. DE C.V..,** en el cual, se demanda la nulidad de la resolución **contenida en el oficio número 600-47-01-01-0R-2018-1817 de fecha 18 de mayo de 2018,** se dictó un acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y con relación al diverso 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en **Avenida Universidad, número 156, Colonia Las Rosas, C.P. 76164, Santiago de Querétaro, Querétaro**, a deducir sus derechos, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación de la República.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 13 de noviembre de 2018.
El Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Regional Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado Eric Alarcón Castañeda
Rúbrica.

(R.- 476654)

Secretaría de Educación Pública

Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2018-2019#

Agosto 2018							Septiembre							Octubre							Noviembre						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 2019

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Suspensión de labores
Vacaciones
Celebración del Día del POI-IPN
Celebración del Día del Politécnico

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018
Secretario Ejecutivo
Ing. Arq. José Cabello Becerril
Rúbrica.

(R.- 476799)